

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*EXTRACTO de la Resolución de 24 de abril de 2025, por la que se convocan subvenciones para el fomento del valenciano y el multilingüismo en el ámbito musical para el ejercicio presupuestario de 2025.*

BDNS (identif.): 829412.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829412>),

*Primero. Entidades beneficiarias*

Pueden optar a las ayudas las personas físicas y jurídicas privadas (entidades) que lleven a cabo actividades de creación, de producción y de difusión de actividades musicales que fomenten el multilingüismo y especialmente las actividades hechas en valenciano.

*Segundo. Objeto*

Las ayudas van dirigidas a fomentar la producción y realización de actividades musicales para el fomento del valenciano y el multilingüismo durante el ejercicio presupuestario de 2025.

*Tercero. Bases reguladoras*

La Orden 22/2017, de 7 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV n.º 8064, de 16 de junio de 2017), aprobó las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para el fomento del valenciano y el multilingüismo en el ámbito musical. La Orden 58/2022, de 29 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica parcialmente la Orden 22/2017, de 7 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en cuanto a las obligaciones de publicidad y al plazo de presentación de la documentación justificativa (DOGV 9441 de 4 de octubre de 2022).

*Cuarto. Cuantía*

El importe global máximo que podrá asignarse en concepto de subvención por esta convocatoria será de 660.000 euros.

Modalidades e importe que se asigna a cada una:

Para la modalidad A: festivales, 320.000 euros.

Para la modalidad B: conciertos, 180.000 euros.

Para la modalidad C: grabación de música, 160.000 euros

*Quinto. Plazo de solicitud*

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 24 de abril de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Ignacio Martínez Arrúe

Director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística